



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.818.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022, referente a la adquisición de “EQUIPOS PARA KINESIOLOGÍA”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 17 de agosto del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 133 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de “EQUIPOS PARA KINESIOLOGÍA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 821.196,25);

Que, en el acto de apertura del primer llamado no se presentaron oferentes, motivo por el cual se procedió a realizar un 2^{do} Llamado;

Que, con fecha 01 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 133 - 2^{do} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-

108/2022, solicitada por la Secretaría de Salud, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 821.196,25);

Que, en el acto de apertura del segundo llamado se recibió una sola oferta, correspondiente a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A;

Que, la firma mencionada precedentemente cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe Técnico con fecha 09 de septiembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022, a la firma TOMARCHIO HNOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 - Proveedor General N° 3630, por la suma PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.375,68) en virtud de ser la oferta que se ajustan a lo pedido, resultando conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 133 - 2^{do} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 01 de septiembre del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de “EQUIPOS PARA KINESIOLOGÍA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022, solicitada por la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: Contrátese a la firma TOMARCHIO HNOS. S.A. - C.U.I.T. N° 30-70225613-1 -, Proveedor General N° 3630 , con domicilio en la calle Mario Bravo N° 185, de la localidad de Avellaneda, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “EQUIPOS PARA KINESIOLOGÍA”, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-108/2022, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 944.375,68), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículos 2º , con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 49 - Partida 4.3.3 - F.F. 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de las garantías de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

